



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-619-25

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado I) de la Ley n.º 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado I) del Decreto Reglamentario n.º 59/19 y las Resoluciones P.G. n.º 94/19, modificada por Resolución P.G. n.º 897/19, 95/19, modificada por Resolución P.G. n.º 1213/25, 188/23 y 141/25, modificada por Resoluciones P.G. n.º 305/25 y 100/26; el expediente administrativo PG.SA-619-25 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Tandil con destino a dependencias del Departamento Judicial Azul.

Que el presente tramite se originó para el traslado de las dependencias ubicadas en los inmuebles locados por el Ministerio Público, en calles 9 de Julio n.º 1194 y Uriburu Norte n.º 670/672 de la ciudad de Tandil.

Que el trámite de búsqueda de un inmueble para el reemplazo del bien sito en calle 9 de Julio n.º 1194 de Tandil, se inició a instancias del propietario por pedido de restitución del bien, obrando constancia de ello a fs. 6/7.

Que en relación al inmueble de calle Uriburu Norte n.º 670/672 de Tandil, se inició la búsqueda debido al mal estado edilicio informado por el departamento técnico, obrando constancia de ello a fs. 21 (NOTA-114866-24-4).

Que a fs. 13 (PG.SA-1332-24-8) y 22 (NOTA-114866-24-5) toma intervención la Secretaría General de la Procuración General.

Que a fs. 75 la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia emite un programa de Necesidades destinado a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Tandil.

Que a fs. 243 luce acta de devolución del inmueble de calle 9 de Julio n.º 1194 de la ciudad de Tandil, por reubicación de las dependencias (PG.SA-1789-23-39). Por tal motivo, la presente búsqueda tiene por objeto concretar el reemplazo del inmueble de calle Uriburu Norte N.º 670/672.

Que a fs. 263/264 (escrito 67) obra Resolución S.A. n.° 171/26 mediante la cual se autoriza el llamado a contratación directa n.° 55/26.

Que a fs. 271 (escrito 72) y 272/273 (NOTA-110860-26-1/2) lucen las constancias de las publicaciones ordenadas en autos.

Que a fs. 276 (escrito 74) obra acta de apertura de la contratación directa n.° 55/26 que deja constancia que no se han presentado ofertas.

Que a fs. 279 (escrito 77) la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia ratifica el Programa de Necesidades para la búsqueda de inmuebles en Tandil e informa que persiste la necesidad de búsqueda.

Que se procedió a confeccionar un nuevo Pliego de Bases y Condiciones, Contrato Modelo, Anexos y se incorporó el Plan de Necesidades aportado por la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia, agregándose ello a fs. 282/299 (escrito 79).

Que el mencionado Pliego de Bases y Condiciones puede obtenerse en forma gratuita a través de la página web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>.

POR ELLO, el Señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.° 141/25, modificada por la Resolución P.G. n.° 305/25 y 100/26 teniendo presentes las competencias dispuestas en el Anexo I la Resolución P.G. n.° 94/19 modificada por Resolución P.G. n.° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación directa n.° 55/26, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Declarar desierta la contratación directa n.° 55/26, debido a que no se han presentado oferentes al acto de apertura.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-619-25

Artículo 3°: Autorizar el llamado a contratación directa n.º 66/26, tendiente a contratar la locación de inmuebles en la localidad de Tandil con destino a dependencias del Departamento Judicial Azul.

Artículo 4°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, contrato modelo, anexos y el plan de necesidades que obran en el presente expediente.

Artículo 5°: Fijar como fecha de apertura de ofertas el día 25 de noviembre a las 10 hs.

Artículo 6°: Publicar por el término de un (1) día, en un medio de prensa local a designar por el Departamento de Prensa y Ceremonial de la Procuración General, un aviso destacado del tenor del texto obrante a fs. 300 (escrito 81), imputándose este gasto a la partida presupuestaria correspondiente, y en la página web del Ministerio Público.

Artículo 7°: Oportunamente y en caso de corresponder deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Cdor. Luis María Benitez, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones P.G. N° 349/18 y 95/19.

Artículo 8°: Registrar la presente Resolución y pasar las actuaciones al Departamento de Locaciones de Inmuebles y Gestión de Seguros a sus efectos.

Digitally signed by
Lic. ARIAS,DARDO JOAQUIN
Subsecretario de Presupuesto y
Contrataciones
Secretaría de Administración
Procuracion General
jarias@mpba.gov.ar

28/10/2026 13:25:58

Resolución S.A. N° 220/26 - 28 de octubre de 2026

